

SESION ORDINARIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK siendo las 11:30 con la presencia de 20 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría se va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3737

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 3 de septiembre de 2020 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK está a consideración de las señoras y señores concejales las actas correspondientes a las sesiones de los días 30 de julio y 13 de agosto del 2020, si no hay ninguna observación someto a votación las actas quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD. Antes de ingresar en el orden del día acordamos ayer en Labor Parlamentaria que vamos a votar una prorroga a la declaración de receso especial que decretamos mediante ordenanza 3184 en los términos del decreto 3713/20 hasta el 30 de noviembre del 2020. Someto a votación el decreto éste, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3738



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la declaración de receso especial decretado por este HCD, mediante Decreto 3718/2020 en los términos del Decreto 3713/2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK pasamos al siguiente punto del orden del día, dictámenes de comisiones. Asunto 783/17 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría le daos lectura al decreto. Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3739

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 783/17 - 333/19 - 764/19 - 771/19 - 775/19 - 778/19 - 815/19 - 829/19 - 19/20 - 28/20 - 37/20 - 41/20 - 42/20 - 55/20 - 62/20 - 73/20 - 77/20 - 95/20 - 103/20 - 121/20 - 134/20 - 224/20 - 264/20 - 267/20 - 268/20 - 293/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 90/20 es un proyecto de ordenanza que le vamos a dar lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales, tiene la palabra la Concejala Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO gracias señor presidente. El presente ajuste tarifario

se hace en el marco de la ordenanza 8612 que es la que regula las licencias de taxis. Como bien sabemos existe en dicha normativa, el artículo 29 establece que a propuesta del ejecutivo a solicitud en éste caso de la asociación patronal de conductores de taxis de Tandil que se va a realizar la actualización tarifaria cuando así lo amerite. Éste es un pedido que comenzó en febrero de éste año, luego subió al Concejo a ser tratado, llega a la comisión de transporte y fue tratado por la comisión. En esa comisión obviamente se debe respetar el procedimiento establecido en la normativa por ende se volvió a bajar al Departamento Ejecutivo para que se hiciese la publicación tal cual lo establece la norma, los 3 días por edicto y se formó el registro de oposición que como bien recordamos ésta ordenanza fue modificada en el año 2019 en la cual lo que se intentaba con ese registro era lograr las mayorías, el 50 % más 1 y luego de la modificación lo que se hace es un registro de oposición con lo cual lo que necesitamos es la oposición del 50 % más 1. Esto se hizo, se cumplió el procedimiento. Se abrió el Registro de Oposición, hubo únicamente un solo opositor y todos esto en el mes de Marzo de éste año con lo cual nosotros sabemos que la organización mundial de la salud declaro la pandemia, luego el decreto del presidente donde estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio con lo cual los tiempos se fueron alargando por esta situación de aislamiento social. Cumplido todos los plazos y procedimientos vuelve a comisión para ser aprobado. En éste marco nos reunimos en la comisión de transporte, lo vimos varias veces, analizamos la situación en general, la situación que ha generado toda ésta pandemia y también se analizaron el incremento o los índices de actualización que hoy por hoy si tomamos que el último aumento otorgado fue en octubre de 2019 nos vemos en un porcentaje del 27.8 % por ende el aumento otorgado ahora en éste recinto tiene relación con éste aumento que es más o menos del 25 %. La solicitud de la asociación patronal hubo dos pedidos como es habitual todos los años para el aumento en dos tramos, uno primero de 47,5 y uno segundo de 55. Los tiempos se han alargado en virtud de las circunstancias y el contexto social por ende también un compromiso de revisión de éste ajuste tarifario para un segundo tramo de los 55 pesos en el mes de noviembre. También agradezco el acompañamiento del resto de los bloques en cuanto a éste aumento, a los 47.5, que vemos como razonable en éste contexto y así solicitamos se vote y se acompañe. Muchas gracias señor presidente.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Risso.

CONCEJAL RISSO gracias señor presidente. Acompañar, decir que nuestro bloque va a acompañar este pedido de aumento del servicio de taxis muy bien como dijo la concejala Marcela Vairo el pedido inicial primero que para nadie es grato dar un aumento en ésta situación, sabemos que estamos en situación de pandemia y demás pero bueno las cosas aumentan. Hay una realidad y tenemos que mantener el servicio sobre todo el trabajo que presta ese servicio en buenas condiciones. El pedido como bien dijo la concejala preopinante fue hecho desde febrero que tenían una necesidad de tener un aumento, nosotros creíamos que la situación no daba porque las señales claras que había dado nuestro gobierno nacional y provincial era que los servicios se tenían que congelar, así fue también con el combustible así que creíamos que no era el momento para aplicar un aumento más al bolsillo de los pasajeros que se suben al taxi. El pedido se hizo por los dueños, siempre se toma de esa manera. Generalmente nosotros en los años anteriores no entramos en la discusión de evaluar finamente el aumento cuando es un pedido de taxis porque es una de las pocas actividades que casi que se regula por el mercado. Los liberales hablan de eso generalmente no se da esa circunstancia, pero con los taxis al tener la otra actividad que son los remises comparándose siempre con el precio si suben demasiado la bajada de bandera va en perjuicio su actividad y se vuelcan todos los pasajeros a la subida del remis que es lo que a veces estaba pasando. Éste año se dio esa disyuntiva entre los propietarios que pedían el aumento y los peones de taxis que no querían que se aumentara porque veían reducida su actividad. Si subían más la bajada de bandera la mayoría de los pasajeros, como explicaba recién, iba a elegir los remises. Éste año también fue muy especial con ese pedido. Hubo intereses de los peones de taxis que en definitiva son los que se suben y meten las horas manejando arriba de los vehículos, son los laburantes. Entonces en ésta comisión que trabajamos con la concejal como bien dijo tenemos que hacer un equilibrio y generar desde el Concejo Deliberante que sea la actividad lo más equitativa posible, que no sea una gran aumento en desmedro de la propia actividad de los taxis que es la actividad que en definitiva nosotros regulamos. Los remises están un poco más liberados en

relación a eso. Entonces fijamos la tarifa que habían pedido los dueños era de 55 peso que creíamos que era mucho y fijamos una tarifa intermedia y razonable para la actual situación que es ésta que quedó de 47.5. Así que bueno como dije inicialmente vamos a acompañar éste pedido, no lo festejamos pero somos realistas que la situación lo ameritaba. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK bien Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16950

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

- Bajada de Bandera \$ 47,50.-
- Valor de ficha (116 mts.) recorridos \$ 4,75.-
- Minuto de espera \$ 4,75.-
- Km. por camino de Ruta \$ 25,00.-
- Km. Por camino de Tierra \$ 27,50.-

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 16.673 del 2019, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 235/20 es la declaración de zona especial de interés ambiental de Villa del Lago, acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria que dada la extensión de la ordenanza a tratar vamos a obviar su lectura y pasamos directamente al tratamiento. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL SANTOS gracias señor presidente. Un poco para hacer historia esta ordenanza viene de la mano de una ordenanza ya votada por este Concejo Deliberante por unanimidad además una ordenanza que más allá de que en este momento las urgencias son distintas es una ordenanza que a todas luces vamos a ver como importante en los años que vienen y que tiene que ver con la declaración utilidad pública de la zona de Villa del Lago. En ese momento cuando se dio la discusión de la Declaración de Utilidad Pública una de las preguntas que en éste Concejo comenzamos a hacernos fue qué pasaba con los indicadores y qué pasaba con la situación posterior a esa declaración. Y en ese marco en conjunto con el Departamento Ejecutivo se determinó la afectación de todo ese sector a una zona especial ambiental que tiene que ver fundamentalmente con el resguardo de lo que la primera ordenanza plantea que tiene que ver con el resguardo de una de las zonas que motivó un debate que todavía continúa y que éste Concejo también interviene. Y digo un poco para rescatar los objetivos que tienen que ver con la declaración de la zona especial de interés ambiental Villa del Lago, una zona nueva que va a tener la zonificación de nuestra ciudad. Uno de los objetivos tiene que ver fundamentalmente con evitar las acciones degradantes del ambiente en ese sector serrano que fue uno de los objetivos también de la declaración de Utilidad Pública y empezar a proponer acciones de prevención y control desde el punto de vista ambiental. Ésta ordenanza más allá de la afectación de la zona especial de interés ambiental además trabaja sobre las preexistencias de las viviendas que están incluidas en ese sector y que esa ordenanza de declaración de Utilidad Pública de alguna manera avala como situaciones preexistentes que por lo tanto deben requerir un tratamiento especial. Si bien han sido mencionadas en la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública en ésta ordenanza de la declaración de la zona especial de interés ambiental se permite que esas construcciones puedan tener algunas ampliaciones menores bajo la mirada de la autoridad de aplicación. Digo que es importante ésta ordenanza porque nos plantea un desafío como gobierno y cuando digo gobierno hablo del Departamento Ejecutivo y del Departamento Legislativo. En esto hay que destacar la mirada de todos los bloques que integramos éste Concejo Deliberante que hemos estado involucrados, preocupados y ocupados en éste tema desde el inicio y de hecho la

declaración de zona especial tiene que ver con una propuesta que nació en éste Concejo Deliberante asique más allá de los debates que seguramente en ésta sesión vamos a tener yo siempre estoy muy orgullosa de los consensos que logramos cuando los logramos y me parece que ésta es una herramienta sumamente importante, un piecito más sobre la protección de un lugar que a todas luces todos entendemos con preocupación su desarrollo y la posibilidad de avanzar hacia la propiedad tandilenses, hacia la situación de sentirnos parte de ese lugar como tandilenses y poder cuidarlo. Ésta es una ordenanza de cuidado de un sector que vamos a tardar mucho en poder regularizar y en poder adquirir las propiedades en ese lugar pero que lo vamos a lograr porque es una situación de política pública a esta altura. Debo destacar también en éste caso siempre lo recalco, pero en el marco de la comisión municipal de gestión territorial esto también fue unánimemente discutido por todos los colegios profesionales en representación del Concejo Deliberante el concejal Iparraguirre y yo, y por supuesto tiene una opinión favorable de la comisión técnica. Ésta ordenanza además hubiera podido ser votada en día que se realizó la Declaración de Utilidad Pública, pero cumplimos con el procedimiento particular de aprobación que corresponde y que tiene que ver con la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y es por eso que el dictamen más allá de haber estado firmado fue publicado en el boletín oficial y luego llevado a éste recinto. Agradezco de nuevo la unanimidad y poder avanzar un poco más en algo que nos involucra a todos como tandilenses y en particular a todos los concejales y esperemos que tengamos resultados en el mediano plazo por el bien de todos los ciudadanos de Tandil. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16951

ARTÍCULO 1º: Afectanse como ZONA ESPECIAL DE INTERÉS AMBIENTAL (Villa del Lago), los espacios parcelarios denominados catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, con excepción la Fracción

III de la misma.

ARTÍCULO 2º: Modificase el Inciso f, del Artículo V.I., del Anexo 7, del Anexo A, de la Ordenanza 9.865, (Límites de la Zona Residencial Extraurbana 1), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“f) Dr. O. Zarini, N. A. Lesson, Alemania y Av. Don Bosco, excluida la ZEIU 19.”

ARTÍCULO 3º: Incorporase el Artículo VII.11., (Límites de las Zonas Especiales de Interés Ambiental), al Anexo 7, del Anexo A, de la Ordenanza 9.865:

VII.11

“La ZEIA 11 -Villa del Lago- comprende la Chacra 150 de la Circunscripción I, Sección E, con excepción la Fracción III de la misma.”

ARTÍCULO 4º: Modificase el Artículo II.7, del Capítulo II, (Zonificación), del Título 2, (Normativa Reglamentaria), del Anexo A, de la Ordenanza 9.865, el que quedará redactado de la siguiente manera: _

II.7

“Las Zonas Especiales de Interés Ambiental componentes del presente plan son las siguientes:

Zonas Especiales de Interés Ambiental	
Nombre	
1	Plazas y áreas verdes urbanas
2	Parque Independencia
3	Parque Lago del Fuerte
4	Cerro del Libertador General San Martín
5	Cerro La Movediza

6	Monte Calvario
7	Cerro El Centinela
8	La Cascada
9	Reserva Natural Sierra del Tigre
10	Paseo de los Pioneros
11	Villa del Lago
12	Zona Protegida Natural Sierra de Tandil

Los límites de las Zonas Especiales de Interés Ambiental se establecen en el Anexo 7.”

ARTÍCULO 5º: Modificase la Subsección 3 (Condiciones particulares para las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada y Reserva Natural Sierra del Tigre); de la Sección 2 (Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Ambiental), del Capítulo VIII, (Condiciones Particulares de las Zonas Especiales), del Título 2, (Normativa Reglamentaria), del Anexo A, de la Ordenanza 9.865; el cual quedará redactada de la siguiente manera:

Subsección 3 - Condiciones particulares para las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada, Reserva Natural Sierra del Tigre, Paseo de los Pioneros y Villa del Lago.

VIII.6

1. La preservación y el mejoramiento de las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada, Reserva Natural Sierra del Tigre, **Paseo de los Pioneros y Villa del Lago**, en atención a sus características geomorfológicas y a su belleza escénica natural, constituye un objetivo prioritario de la política ambiental y turística del Partido de Tandil.
2. En función de lo indicado en el Inciso anterior, cada Zona se deberá preservar en su estado natural y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y las que se adopten para la conservación, cuidado y uso racional de sus componentes.

VIII.7

1. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un Plan Especial de Manejo para cada una de las Zonas con el objeto de asegurar el logro de estos fines.

2. En todas las Zonas se prohíbe toda explotación económica, con excepción de las vinculadas al desarrollo turístico y actividades educativas y culturales, las que en todos los casos se ejercerán con sujeción al Plan Especial de Manejo.

VIII.8

1. Toda modificación al régimen parcelario y la realización de toda obra pública o privada deberá ser autorizada por la Autoridad de Aplicación previa presentación de la parte interesada de una Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo especificado en el Capítulo VI del Título III.
2. Esta evaluación deberá contemplar que ninguna acción alterará las condiciones singulares de cada Zona, ni las características del paisaje, ni de su fauna o su flora autóctona.
3. Todas las autorizaciones deberán contar con **dictamen** de la CMGT.

VIII. 8 bis.

Las parcelas que forman parte de la ZEIA Villa del Lago, cuya adquisición de dominio no haya sido declarada de utilidad pública por la Ordenanza N° 16897, se regirán por las siguientes condiciones particulares:

1. **Parámetros urbanísticos**

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. **Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela**

- **Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros.**
- **Retiros Laterales: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).**
- **En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).**
- **En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.**

b. **Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela**

- **Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,40**
- **Índice de Permeabilidad: 70%**

c. **Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación**

- **Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8**
- **Densidad Neta: 90 Hab/ha**

d. **Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación**

- **Tipología urbana de edificación: Manzana mixta**
- **Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros).**
- **Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.**

e. **Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga**

- **Se registrará según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.**

2. Régimen de usos

Solo se permitirá la construcción y/o ampliación de viviendas unifamiliares únicas y de ocupación permanente.

3. Parcelamientos

- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.**
- Las dimensiones mínimas permitidas serán las indicadas en la Subsección 4**

para la Zona Protegida Natural "Sierras de Tandil."

4. Normativa sobre Calidad Ambiental

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo X.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 325/20 es una resolución que le damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3747

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Sanitario a las XI Jornadas del Centro Integral de Salud Mental (CISM) y IX Aniversario de la Biblioteca Popular de Salud Mental (BPSM), a realizarse el 10 de Octubre del corriente en el "Día Internacional de la Salud Mental".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 326/20 es un proyecto de resolución que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura atento su extensión. Es solicitando a diferentes organismos medidas económicas aplicables a los proveedores, organizadores de eventos y afines. Lo pongo a consideración de cuerpo, tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

CONCEJAL ECHEZARRETA muchas gracias señor presidente. Bueno un poquito más de lo que ya se habló de éste tema. Sabemos que es uno de los sectores que se ve más afectado y se va a ver a lo largo del tiempo hasta que no tengamos una respuesta clara de vacuna o de algún panorama más claro de lo que estaba pasando con ésta pandemia. Sabemos que es un sector que registra una parálisis total por eso pedimos que

se contemple un régimen transitorio de emergencia en la provincia, suspensión de juicios, programas de asistencia crediticia como para que puedan llegar a sobrevivir esta innumerable cantidad de actores que componen los organizadores y proveedores de eventos, y también agradecer el acompañamiento que han dado los distintos bloques que componen este Concejo Deliberante. Muchas gracias.

RESOLUCIÓN N° 3748

ARTÍCULO 1º: Solicitar al **Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof** a los fines de que se aplique un **Régimen Transitorio de Emergencia** aplicable a los *proveedores y organizadores de eventos y afines* en el marco de la lucha contra el Covid-19, en todo el territorio de la provincia, con copia de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la **Sra. Titular de AFIP Mercedes Marcó del Pont**, que instituya al organismo que dirige, a realizar todas las acciones necesarias para que el acceso a los beneficios de la Moratoria en vigencia para Pymes, monotributistas y autónomos, adoptando las medidas necesarias para que el acceso a los beneficios se haga efectivo con celeridad con las siguientes modificaciones: 1) Plazo de inscripción: durante todo el tiempo que dure la Emergencia por Pandemia Covid-19; 2) Plazo de pago: hasta 120 cuotas para obligaciones tributarias , contribuciones patronales, retenciones, percepciones y anticipos; 3) Condonación total de los intereses y multas; 4) Tasa de 1,5 % mensual fija por el tiempo en que dure la financiación de la moratoria; 5) Alcance: incluir deuda vencida hasta la finalización de la cuarentena obligatoria y planes de pago vigentes hasta el 30 de junio de 2020 o caducos; 6) Beneficios inmediatos: levantamiento de embargos y suspensión de la acción penal tributaria, con copia de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al **Sr. Presidente de Banco Provincia Lic. Juan Cuattromo**, se instituya un Programa de Asistencia Crediticia para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según la Legislación Vigente,

para el otorgamiento de créditos con una tasa máxima de 12% anual y periodo de gracia de al menos 12 meses desde el otorgamiento del crédito, prorrogable en caso de continuar el Aislamiento/Distanciamiento Social preventivo y Obligatorio, con copia de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la **Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires**, arbitren los medios necesarios para que a través de una Ley se suspenda en todo el territorio de la Provincia, hasta el 30 de diciembre del año en curso, las ejecuciones correspondientes a créditos hipotecarios o prendarios, judiciales o extrajudiciales, en las que el derecho real de garantía recaiga sobre los bienes destinados a las actividades que desarrollen los sectores que aún no pueden volver a trabajar. Estableciéndose asimismo que las suspensiones mencionadas importen, por el plazo previsto, la prórroga automática de todas las inscripciones registrales de las garantías, no impidiendo la traba y mantenimiento de las medidas cautelares en garantía del crédito, como así también, por igual periodo, la suspensión del plazo de caducidad registral de las inscripciones y anotaciones registrales de las prendas, y de las medidas cautelares que se traben o se hayan trabado en el marco de los procesos de ejecuciones hipotecarias y/o prendarias, con copia de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, con copia de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º: Elevar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de expresarse en el mismo sentido, con copia de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 327/20 adhesión a la ley provincial 14209 se trata de por un lado una ordenanza y por otro lado una resolución. Vamos a darle lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA gracias señor presidente. Es para aclarar que ésta ley provincial, la 14209 en su articulado preveía una adhesión que pensamos que nunca iba a ser necesaria llevarla adelante y bueno, llegó el momento y lo que expresó a través de la lectura de secretaría es lo que dice la adhesión a la ley simplemente eso que nunca se había tenido la necesidad de votar esta adhesión y bueno en este momento lo estamos llevando adelante. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA gracias señor presidente quisiera solamente hacer algunas consideraciones en torno a éste punto que es tan importante que atañe al sector turístico de nuestra ciudad y de la provincia de Buenos Aires en torno sobre todo a las políticas y a las decisiones que se están tomando para asistir a éste importante sector. En principio por supuesto que vamos a ser parte de ésta votación. Solo quiero reflejar que en algunas de las últimas sesiones debatimos también éste tema y desde el frente de Todos ya habíamos propuesto una ordenanza que promovía no solo medidas tributarias y de asistencia sino también facultábamos al poder ejecutivo local para que actuara en función de declarar la emergencia a nivel provincial de acuerdo a la ley de la que estamos discutiendo. Entonces no nos es nuevo ni ajeno sino que ya lo habíamos propuesto como bloque en este mismo recinto en todo caso hoy tardíamente lo volvemos a discutir a la misma cuestión. Pero quiero hacer solo mención a una serie de cuestiones que hacen a las medidas que se han tomado a nivel provincial y nacional y que se están tomando porque no es que no ha sucedido nada en torno a ésta casi inflación legislativa que estamos produciendo hoy porque no solo lo podríamos haber discutido antes con otras propuestas sino que además como alguien dijo pasan cosas y tanto a nivel provincial y nacional se están tomando medidas en función de justamente una



Concejo Deliberante

Tandil

situación crítica para el sector turismo. Solo quiero mencionar algunas cuestiones. El sector turístico en principio a nivel provincial fue incluido, está comprendido en la ley de emergencia 15165 mediante la cual se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires donde las mini pymes del sector turístico entre pymes y mini pymes de todo el sector productivo se encontraron alcanzadas por una serie de medidas tanto tributarias como de asistencia. Además, se tomaron medidas a nivel provincial y nacional, recordemos que a nivel nacional se lanzó el programa de auxilio al sector turístico con tres programas. Uno que eran 50 destinos que tenían que ver con financiación para proyecto de infraestructura turística, lo que fue el segundo programa y que sigue vigente que es el (aptur) Fondo de Auxilio a Prestadores Turísticos con un desembolso de 50 mil pesos a monotributistas y autónomos sin empleados el cual fueron beneficiarios también actores de la actividad turística tandilense particularmente guías turísticos; y está terminando la carga de lo que es el fondo de auxilio y capacitación turística que sacó el Ministerio de Deportes y Turismo de la Nación que tiene que ver con la asistencia justamente a los establecimientos del sector turístico. Y he conversado tanto con sectores hoteleros de cabañas, de guías turísticos y han participado también tanto en capacitaciones como en anotarse para poder recibir asistencia de éstos programas. Al mismo tiempo se creó el fondo municipal para reactivación del turismo y la cultura que son 300 millones de pesos destinados a gastos de adecuación, mantenimiento, equipamiento y adquisición de insumos para la reapertura del turismo y la cultura, algo que está en desarrollo. Y también desde la provincia se viene trabajando en lo que son los protocolos en función de prever el desarrollo de la actividad turística durante el verano que es tan importante particularmente para la costa atlántica pero también para ciudades como la nuestra y en ese sentido también se viene trabajando junto a los municipios de distintas regiones y también con el sector privado para fortalecer y poder prepararse para que el verano podamos desarrollar la actividad del turismo. Pero al mismo tiempo hace unos días el gobierno de la Provincia de Buenos Aires lanzó el plan de reactivación Provincia en Marcha que prevé 1776 millones en lo que es el programa provincial de la activación del turismo y la Cultura con 3

líneas: Recreo en la Provincia, Plan de Acceso al Turismo y la Cultura y el Programa de Estímulo a las Industrias Creativas que va a desarrollarse prontamente. Señalo esto porque me parece que es importante porque no estamos votando esto como algo que está aislado de las discusiones de las medidas que se vienen tomando a nivel provincial. Y finalmente en éstos días se votó en el congreso de la nación la Ley de Sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional que es una ley muy importante porque justamente dispone de una serie de medidas específicamente para el sector turístico que eran muy esperadas tanto en cuanto a la situación actual como en lo que se puede venir hacia fin de año. El verano o la reactivación pos pandemia de éste sector tan importante para la provincia y para nuestra ciudad. Los beneficios tiene que ver con la extensión del programa ATP hasta diciembre para éste sector, medidas impositivas, fiscales y crediticias como prorrogar el vencimiento de pago de impuestos al patrimonio, capitales y ganancias hasta diciembre; programa de bono fiscal vacacional que establece un bono fiscal de hasta 4 salarios mínimos vital y móvil para las familias destinado al pago de servicios de actividades económicas destinadas al turismo; incentivos a la preventa de servicios turísticos nacionales que esto ya se había anunciado y que tiene que ver con que el estado nacional va a reintegrar el 50 % del monto de cada servicio turístico que se gaste, que tiene que ver con una preventa durante éste año para hacerla cumplir el año que viene para asegurarles al sector turísticos que los usuarios de alguna manera vayan previendo generar ese gasto y que permita mover la actividad; un programa turístico para personas mayores; un programa de financiamiento de los paquetes turísticos de viaje de turismo estudiantil así como terminar de tomar decisiones en el ámbito de lo que son las reprogramaciones o cancelaciones ocurridas como consecuencia del Covid que también en nuestra ciudad de han vivido y le dan distintas opciones a los operadores para poder ofrecerles a los usuarios resolver ésta situación sea a través de una devolución en cuotas o sea a través de reprogramar el servicio con la misma calidad. Por supuesto que nuestro bloque en consonancia plena tanto con las medidas provinciales y nacionales y con lo que hemos propuesto ya hace tiempo en éste recinto vamos a acompañar pero nos hubiera gustado por ejemplo que ésta ley nacional que se votó éstos días, por ejemplo nosotros tenemos legisladores de Juntos por el Cambio en nuestra ciudad y lamentablemente no la votaron. Nos hubiera

gustado que dejemos un poco a veces la tribuna y la política para que si nos importan algunos sectores tomemos las decisiones de acuerdo a lo que representamos y la provincia de Buenos Aires esperaba de los diputados que responden a la provincia de Buenos Aires, porque es para lo que los elegimos los bonaerenses, que pudiéramos haber ejercido ese voto a favor de un proyecto que asista a éste sector de la misma manera que podríamos haber votado la emergencia turística o por lo menos el pedido hacia la provincia mucho antes y no hoy en ésta sesión. Pero por supuesto que vamos a acompañar. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS gracias señor presidente. Primero me parece que hay que tener una mirada superadora de algunos temas. La mirada superadora de algunos temas es el sector turístico la está pasando mal y no tiene un horizonte previsible de cuando la actividad se va a reactivar. Esto ya lo dijimos en su momento en el debate de lo que fue la ordenanza de emergencia turística y de cualquier manera se repite por la obviedad de algunas cuestiones. No importa el nivel del Estado en el que estemos ni las posibilidades que tenga cada uno desde los estamentos del Estado de apoyar o ayudar. Estamos tratando de que las empresas turísticas en particular de la ciudad, en particular de la Provincia de Buenos Aires y en particular del país puedan llegar a ésta altura lo que estamos tratando es de que no cierren, una mano de obra importante que tiene esta ciudad, un desarrollo de una actividad que se ha dado en los últimos años sumamente expansiva y en cascada para lo que es la actividad económica de la ciudad de Tandil. Digo en ese marco porque la idea de la adhesión a la ley 14209 que debo admitir el error de no haberla aprobado en la anterior sesión, además la comisión de Turismo reúne los días jueves con lo cual con las sesiones también se superpone. Tiene que ver con el espíritu de empezar a desarrollar políticas y ayudas para un sector sumamente golpeado que con todas estas cuestiones lo que estamos tratando es que lleguen, ni siquiera de que ganen plata sino de que subsistan. Obviamente que se celebra todas aquellas acciones que tanto el Estado Nacional y Provincial más allá del color político que detenten puedan hacer con el sector. En mi

carácter de presidenta de la comisión de turismo he estado reunida con el sector turístico, el día martes estoy con reunión del Instituto Mixto. Es preocupante y angustiante para ese sector lo que está sucediendo, pero también es cierto que el estado está respondiendo y por lo tanto éste tipo de cuestiones las valoramos. Quiero hacer mención también a algo que me parece que no debería tener colores políticos que es que también una Diputada Provincial que ha sido compañera nuestra en el Concejo Deliberante con es la Diputada Melisa Grecco pudo aprobar en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires una ley de emergencia turística que se giró al senado de la provincia con el espíritu de poder prorrogar juicios, refinanciar deudas, fomentar programas de créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires es decir tratar de ir ayudando y poniendo granitos de arena a un sector que significativamente tiene un impacto enorme en nuestra ciudad y que además es gente que hoy por hoy ni siquiera tiene la esperanza de abrir éste año por lo tanto cualquier aporte que se haga desde el Estado nos parece importante. El Fondo Provincial que creo que se anunció hace más o menos un mes ésta semana estuvo disponible la carga, también hubo algún problema con la carga de datos. No lo planteo como una cuestión política, digo que además esto tiene que ver con sistemas y procedimientos y cuestiones nuevas pero bueno estamos realizando la carga de datos en lo que tiene que ver con el Fondo de Cultura y Turismo de la Provincia y esto termina el día lunes así que luego evaluaremos cuál es el nivel de respuesta. Y me parece importante más allá de los debates que hemos tenido y de traer el tema de los distintos sectores, siempre dijimos que el sector turístico aún en fase 5 estaba impactado, hoy estamos en fase 4 y se están impactando otros sectores que también están reclamando con un horizonte sumamente difícil para adelante en lo que tiene que ver con nuestra ciudad y esperemos y roguemos que la situación esté controlada y el día de mañana podamos tener las actividades abiertas y pudiendo funcionar. A esta altura creo que todos deseamos que todos lleguen y que todos puedan abrir el día de mañana y que ésta situación cambie. Por lo tanto, éste bloque lo que planteaba tiene que ver con la situación de una adhesión a una ley que estaba prevista desde hace mucho tiempo, que no tiene que ver con el proyecto de ley que se aprobó en la cámara de Diputados pero que está en consonancia con la preocupación que todos tenemos con lo que tiene que ver con el estado económico del sector turístico. Gracias señor presidente.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16952

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la **Ley Provincial N°14209** del año 2010 y sus modificatorias, la cual declara de Interés Provincial al Turismo, como un proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado, teniendo por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3746

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr. *Gobernador de la Provincia de Buenos Aires* **Lic. Axel Kicillof**, solicitando se declare la **Emergencia Turística** en la Provincia de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la ley provincial 14.209.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al *Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires* **Sr. Augusto Costa** a los mismos fines que lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Dirigirse al la *Subsecretaría de Turismo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires* **Sra. Bak Ianina** a los mismos fines que lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de expresarse en el mismo sentido.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 337/20 es una convalidación de convenio acordamos ayer en Labor Parlamentaria obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16953

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre el Sr. Eduardo Daniel GOROSTIDI, DNI N° 13.244.277 (locador) y el Municipio de Tandil (locatario), representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fs. 1 del Expediente N° 12295/02, mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en la calle Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense (en el marco del Convenio de Recíproca Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil. Siendo el plazo de locación dos (2) años, comenzando a regir el 1º de agosto, venciendo el 31 de julio de 2022. El precio de la locación se fija en la suma de Pesos Ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y nueve (\$ 877.149,00-), la que se abonará mensualmente en pagos de Pesos Treinta y un mil quinientos (\$ 31.500), incrementándose en un 10% de manera semestral.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, en

el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 339/20 también acoramos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 361/20 que también es un costo cubierto y obviar la lectura asique pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16958

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **BERRUTI AL 1100**, vereda par, y **RENE LAVAND AL 400**, vereda impar, según Anteproyecto N° 16-008485-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **CERAVOLO NICOLAS** -DNI N° 20.416.259; **BIANCHI MARIANA**- D.N.I. N° 26.107.042; **VIERA MARIA LAURA** - D.N.I. N° 20.294.691 y **NAZABAL JUAN IGNACIO** - D.N.I. N° 31.227.548, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente. -

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16959

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **KRAMER AL 2400, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Galicia y Cadona**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **Pablo Federico Koemer, DNI N° 18.021.497 y Rodolfo Valentín Domínguez, DNI N° 20.064.122.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo,



Concejo Deliberante

Tandil

en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 344/20 es un uso de espacio público que también vamos a obviar la lectura como lo acordamos ayer en Labor Parlamentaria y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16954

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa PROTAN S.A., el uso del espacio público para realizar la obra "**PROTECCION CATODICA DE CAÑERIAS DE GAS NATURAL PARA CAMUZZI GAS PAMPEANA, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE UN DISPERSOR SUPERFICIAL CONTINUO EN LA CALLE RONDEAU AL 400 Y RENOVACION DE DISPERSORES PROFUNDOS POR DISPERSORES PROFUNDOS TIPO "D" EN LA CALLE 4 ENTRE 3 Y 5 (P.I.T.) Y EN LA AVENIDA ESPAÑA N° 851**" de la ciudad de Tandil, según Proyectos obrantes en el presente expediente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 347/20 es un Proyecto de Decreto y le damos

lectura por secretaría. Está a consideración, tiene la palabra el Concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO gracias señor presidente. Simplemente para decir que estamos hablando del Concejo Asesor en políticas de Discapacidad que fue creado por ordenanza en el año 1994 y que podemos decir que en términos de co-gestión o de gestión participativa, gestión democrática es un actor muy importante y lo ha demostrado a lo largo de su historia. También podemos decir que ya no caben dudas que la creación y el accionar de los concejos locales en nuestra ciudad han sido y son sin lugar a dudas co-protagonistas de las políticas públicas. Podemos mencionar el concejo local de niñez además obviamente del de discapacidad, el concejo de adultos mayores, el concejo de arbolado público, COPECOS entre otros. También decir que ha sido una grata noticia que se haya vuelto a convocar al concejo asesor que hoy esté en funcionamiento y en particular creo que ha sido una grata noticia el motivo por el cual fue convocado a sesionar el concejo. Recordemos que hace un tiempito utilizó la banca 21 una organización relacionada con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y en representación de varias organizaciones presentando un proyecto de ordenanza de apoyo económico a éstas instituciones, a partir de allí el intendente municipal tomó la decisión de avanzar en una propuesta que entendemos es superadora pero por sobre todas las cosas tomando como base los preceptos de éste proyecto de ordenanza que hoy está en comisión y en conjunto con la secretaría de desarrollo humano y hábitat, la dirección de discapacidad y adultos mayores y nuestro bloque de concejales estuvimos elaborando ésta propuesta que fue presentada ante todas las organizaciones de discapacidad. A partir de allí en la decisión de que se avance en una construcción colectiva de ese proyecto de ordenanza el intendente solicitó que sea debatido éste proyecto y que sea enriquecido en éste concejo asesor. Así es que tuvimos una primera reunión del consejo en la que en primer lugar se rindió merecido homenaje a la querida Carmen Biondi que también fue oportunamente homenajeada en éste recinto. No solo eso sino que se propuso y se acordó que la ordenanza o el proyecto de ordenanza que resulte del trabajo y del debate del consejo asesor, y que sea elevado al concejo deliberante. La propuesta de que esa ordenanza luego lleve el nombre de Carmen Biondi. También en esa reunión se planteó la necesidad sentida de las organizaciones que tienen un conocimiento



Concejo Deliberante

Tandil

acabado de la ordenanza que crea y define el funcionamiento del consejo asesor la necesidad de, a futuro, modificar y actualizar esa ordenanza tarea que seguramente el consejo asesor tendrá más adelante. Y luego se fue trabajando artículo por artículo en éste proyecto de ordenanza que para decirlo de manera resumida crea por un lado un registro de las organizaciones, y un sistema de financiamiento de acompañamiento económico con una serie de características que transformarían este apoyo o acompañamiento que en el caso de éste gobierno municipal lo viene haciendo de manera sistemática durante todos estos años. Lo transforman en una política pública de trabajo mancomunado con las organizaciones. Estuvimos trabajando en base a ese proyecto y vamos a tener la segunda reunión del consejo asesor en el día de mañana para seguir trabajando sobre todo lo que tiene que ver con un aspecto específico que es el del financiamiento y los montos económicos con el objetivo de poder llegar a un acuerdo y que luego el proyecto de ordenanza sea elevado al Concejo Deliberante y obviamente va a tener su debida discusión y debate en principio entendemos en dos comisiones, la comisión de Salud y Desarrollo Social y también la comisión de Economía. Así que simplemente para transmitir éste estado de situación, la importancia que ha tendido históricamente y que está teniendo en éste momento en particular el consejo asesor en la definición en conjunto y de manera colectiva de una política pública que éste municipio ya viene llevando adelante en lo que respecta a la articulación y en particular el apoyo económico a éstas organizaciones que cumplen un rol muy importante para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3740

ARTÍCULO 1º: Designese como miembro Titular al Concejal Luciano

Grasso y como miembro Suplente a la Concejal Silvia Nosei, para representar al Honorable Concejo Deliberante de Tandil frente al Consejo Asesor en Políticas de Discapacidad del Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 348/20 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. Para agradecer a los concejales miembros de la comisión de economía que inmediatamente dado aviso de la importancia de sacar con celeridad éste dictamen dados los plazos que tienen las ofertas y la situación económica en la que nos encontramos, inmediatamente prestaron su firma y pudimos hacer un dictamen anticipado. Y además para informar exactamente que esto se trata de una compra que realiza el departamento ejecutivo a través de una licitación pública que fue única oferta habiéndose acercado a 13 oferentes, es la compra de la membrana para realizar en el relleno sanitario una nueva celda. Esto estuvo informado también en el presupuesto municipal aprobado el año pasado y se realiza en éste sentido con todos los plazos, y con todos los pasos muy rápidamente para llevar adelante ésta obra y se realiza con fondos de libre disponibilidad del departamento ejecutivo. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16955

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "CORIPA S.A.", en la Licitación



Concejo Deliberante

Tandil

pública N° 04-01-20 referente a “Adquisición de geomembrana sintética fundente”, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS \$4.120.916,00, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 350/20 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. En el mismo sentido para agradecer a los miembros de la comisión de Economía y de Salud que inmediatamente atendieron la urgencia de éste tipo de licitaciones y de pedidos. El departamento ejecutivo en éste caso, en el caso anterior eran más de 4 millones de pesos, en éste caso se comprometen 20 millones de pesos e diferentes años, hasta 3, para la compra de reactivos de química y endocrinología para el sistema integrado de salud pública además de equipamiento nuevo para el laboratorio. Lo que es importante aclarar es que cada uno de los reactivos y el equipamiento dentro del expediente tiene la firma y el aval del jefe del laboratorio quien nos informa que la empresa que va a proveer éste equipamiento está aprobada por la federación bioquímica de la provincia de Buenos Aires y los reactivos han sido utilizados y han sido puestos a prueba para llevar adelante los buenos testeos. Esto pasa por la comisión de economía porque compromete fondos de ejercicios futuros por eso es el tratamiento. Y además los equipamientos quedarían en manos del sistema integrado de salud pública. Asíque agradecemos a los miembros de la oposición por el acompañamiento y la posibilidad de sacar el dictamen anticipado la semana pasada. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a

votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16956

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a comprometer fondos de ejercicios futuros a fin de proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 02-01-20 destinada a la adquisición de reactivos para química, endocrinología y hematología del Laboratorio del SISP y equipos en comodato.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias. ¿Terminamos no hay más temas que tratar no es cierto señor presidente? No tenemos más temas para tratar. Simplemente para acercar un proyecto de comunicación que tiene que ver con la compra de insumos para las pruebas de detección del Covid. Nosotros consideramos desde el bloque integrar que habría que arbitrar los medios pertinentes para proceder a la instrumentación de medidas administrativas para la compra de esos insumos para evitar las demoras que han ocurrido últimamente en la realización de los tests por faltantes de elementos. Y también nos gustaría que el departamento ejecutivo arbitre los medios pertinentes para ver si se pueden suscribir convenios con laboratorios, convenios de colaboración con los laboratorios privados de nuestra ciudad. Lo dejo para que tome estado legislativo.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ gracias señor presidente. Para darle tratamiento sobre tablas al proyecto de adhesión a la ley Micaela.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK someto a votación el pedido de tratamiento sobre tablas, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano APROBADO POR UNANIMIDAD. Lo sometemos a tratamiento ahora. Son los asuntos 258, 269, 285, 281, 300 y 301. Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ gracias señor presidente. Quiero expresar varios puntos en relación al proyecto de adhesión a la Ley Micaela provincial 15134 porque llevamos al final de un camino desde lo legislativo que se inició cuando presentamos en el mes de junio desde nuestro bloque Frente de Todos un proyecto para adherir y desde allí comenzamos a transitar la tarea de escuchar a los distintos espacios, organizaciones e instituciones que en particular en nuestra ciudad han venido trabajando en materia de violencia de género desde hace mucho tiempo. Cabe aclarar que respecto de este tema si hoy lo estamos discutiendo porque tenemos leyes y porque tenemos ministerios es porque antes ha existido una lucha de todo el movimiento feminista que les ha dado lugar y en todo caso que tengamos Ministerios es una respuesta a la gran marea de mujeres y disidencias que sostenidamente ha manifestado la necesidad que se tomen cartas en el asunto y que se apliquen políticas públicas para hacer frente de una vez por todas a las consecuencias gravosas y cotidianas que conlleva vivir en una sociedad con una lógica patriarcal. Cada vez que nos encontramos frente a un hecho de violencia de género llegamos a un punto, a una foto que tiene su origen en tiempos remotos. El patriarcado ha instituido prácticas y formas desiguales de convivencia habilitando modos de relación despreciables y de alto costo de sufrimiento para quien se encuentra en situación de sumisión o no puede sobreponerse porque históricamente no pudo, no lo hizo, nunca lo aprendió. Micaela García es el nombre del dolor de una pesadilla que destrozó a la familia producto de un itinerario de prácticas deficientes, patriarcales y por supuesto ignorantes de lo que llamamos perspectiva de género. Lo que le pasó a Micaela se llama femicidio. En éste marco, en el marco de nuestro trabajo que nos hemos dado en la comisión hemos recibido a autoridades de la UNICEN, al sindicato de trabajadores municipales, a la mesa intersectorial contra la violencia familiar y de género, a la dirección de políticas de género de nuestro municipio.

Hemos estado en permanente intercambio con todo el colectivo feminista, con el colectivo que se puso al hombro la lucha, con el colectivo al cual nos debemos esta enorme tarea. Desde el punto de vista de la técnica legislativa, lo alcanzado al día de hoy también debo decir lo considero lamentable. El proyecto que se está votando no es una adhesión a la ley 15134 sino apenas una adhesión discrecional a los artículos que al oficialismo le ha parecido en función de no abrir la participación tal como la ley provincial lo establece. Concretamente el artículo 5 establece la conformación de un órgano de implementación y el bloque Cambiemos con acuerdo de la Directora de Políticas de Género pretenden un 2 por 1 superponer dos atributos que están en la ley de manera absolutamente distinguida, clara y distinta proclamándose en simultaneo como autoridad de aplicación y órgano de implementación. Nuestro bloque había presentado oportunamente un proyecto de adhesión a la ley de manera concreta sin vueltas, sin artimañas. Adherir a la ley como tal de cabo a rabo que es lo que deberíamos de estar haciendo hoy en pos de una aplicación efectiva y eficiente de la misma. Entendemos que tomar de la ley lo que conviene y lo que no, no es de mínima poco serio, poco adulto y debemos decir no sin cierta amargura y frustración que con éste hecho el municipio de Tandil seguirá siendo incapaz de aplicar la ley Micaela tal como entendemos que debería ser instrumentada. No lo decimos nosotras las concejales del Frente de Todos, los concejales el frente de Todos. Lo han dicho y afirmado en las sucesivas reuniones que hemos mantenido con la mesa intersectorial contra la violencia de género, el sindicato de trabajadores municipales, distintos miembros y autoridades de la Universidad Nacional del Centro de nuestra Provincia. Lo afirmamos además porque han pasado 18 meses desde que éste cuerpo votó la aplicación de ésta norma y la dirección de género no ha podido dar siquiera los primeros pasos. Sabemos que es una exigencia del movimiento feminista también la necesidad de incorporar más personal en la dirección de género producto del volumen de la problemática a lo que le sumamos la responsabilidad enorme de capacitar a todo el personal municipal. Y aquí es donde decimos solos no pueden, no saben, no tienen la capacidad autosuficiente para hacerlo con éxito. Y es precisamente por esto que la ley provincial establece en su artículo 5 la creación de un órgano de implementación porque da garantías para su correcta instrumentación, porque da la posibilidad de sumar voces, de sumar perspectivas, capacidad, experiencias. También es cierto que no

nos sorprende. Es sintomático que después de 17 años de gestión la incapacidad que tiene el gobierno municipal para todo aquello que entrañe la participación ciudadana lo cual por cierto es bastante insólito porque lo que se espera de un gobierno que ha contado con el respaldo mayoritario de las y los vecinos en las urnas, es que cuando le toca retribuir esa confianza abriendo espacios de participación en la toma de decisiones lo haga sin más. Pero no, los acecha el síndrome de todo aquel que concentra demasiado poder durante demasiado tiempo, no son capaces de escuchar y abrir el juego a otros porque lo ven como una amenaza a su propio poder. Habiendo hecho estas aclaraciones agradezco a todas las compañeras y compañeros que estuvieron haciendo sus aportes absolutamente calificados y respaldados por su trayectoria, por el amor y la convicción al trabajo colectivo. Y porque estaremos bregando hasta el cansancio por su implementación efectiva. La memoria de Micaela merece ser honrada en la lucha colectiva, esto no lo digo yo lo dice el papá de Micaela y hago más sus palabras. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Sofía López de Armentia.

CONCEJAL LÓPEZ DE ARMENTIA Gracias Sr. Presidente. Bueno, como dijo nuestra compañera Guadalupe Garriz venimos trabajando en esto ya hace más de 2 meses, intentando escuchar a todas las voces, sentándonos todos en la misma mesa, buscando una solución conjunta para poder implementar, terminar de implementar la Ley Micaela y cumplir con el objetivo máximo que esta propone que es capacitar a los agentes municipales en lo que respecta a política de género. Como bien dijo nosotros planteamos, tanto la autoridad aplicación como el órgano de implementación creemos que debe ser la Dir. de Políticas de Género y Diversidad Sexual de nuestra municipalidad entendiendo así que es éste órgano del ejecutivo quien tendrá la capacidad de poder gestionar y llevar adelante esta política de estado. Por otro lado, compartimos totalmente la visión de trabajar colectivamente en conjunto con todas las organizaciones de nuestra ciudad que están vinculadas a la temática de género, ya se la mesa intersectorial de violencia familiar y de género, la UNC que viene trabajando en esta temática de hace ya

mucho tiempo y tiene mucho prestigio en cuanto a lo que este respecta, el STM que son efectivamente finalmente quienes van a ser los y las capacitadas, la Dir. De género como dije anteriormente y fueron escuchadas también todas las voces de los concejales que forman parte de la comisión de DD.HH Seguridad y Género. Por eso es que en nuestro proy. nosotros proponemos la creación de un consejo asesor que articulara con la dirección de políticas de género con la convicción de que es crucial esto de la política de género y de trabajar codo a codo con las organizaciones, que como decía anteriormente viene trabajando en la temática. Por eso creemos que es necesario que el consejo esté integrado por la UNC, el STMT, la Mesa Intersectorial contra la violencia familiar y de género, el SISP, representantes del bloque del HCD, la Dir. De Recursos Humanos y la Dir. De Pol. De Género y Diversidad Sexuales. Nosotros creemos priorizamos totalmente el proceso de construcción colectiva y escuchamos a todos los sectores que trabajan en torno a esto para poder implementar y llevar adelante la mejor política de estado vinculadas a las políticas de género. Queremos que la implementación sea participativa y que se escuchen todas las voces fue por eso que tanto en el tratamiento del proy. como nuestra idea de crear este consejo asesor creemos que es fundamental escuchara todas las voces para generar la mejor política de estado respecto a esto. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Gracias Sr. Presidente. Me pareced que es un tema importante en el que podamos intervenir y hacer escuchar nuestras voces porque como bien vienen mencionando anteriormente nos hemos dado un trabajo bastante arduo en la com. para poder buscar la mayoría de los acuerdos posibles, poder avanzar en todos los consensos en que se pudieran. Eso claramente lleva a un trabajo legislativo enorme, lleva a que muchas veces hay cuestiones en las que se tenga que ceder desde un espacio, desde otro, pero lo interesante y lo que siempre estuvo sobre la mesa es que queremos que la implementación de la Ley Micaela se construya de la mejor manera posible pero ahí hay una diferencia de concepción grande de cómo se construye esa ley. Pero antes de llegar a eso a mí me interesaría también poder retomar como bien lo hizo mi cra. Guadalupe Garriz anteriormente de que es esta ley y porque



Concejo Deliberante

Tandil

estamos tan preocupados y preocupadas en que su implementación se dé de una manera correcta y en las formas en las que creemos que son las pertinentes. Micaela García era una chica, una piba como cualquier piba que lucha, que se organiza para construir un mundo mejor, feminista era militante del movimiento Evita una gran luchadora y como bien dice el cartel que tenemos acá reconocemos que Micaela somos todas, entonces por eso nos interpela tan fuertemente esta ley. El 1 de abril de 2017 salió de su casa en Gualeguay y nunca volvió, fue violada, fue asesinada y hoy eso está caratulado como femicidio. El principal sospechoso José Luis Guarner era acusado por delitos de violación había sido condenado a 9 años de prisión, pero por cuestiones de justicia patriarcal gozaba del beneficio de libertad condicional, gracias a una decisión del juez Carlos Rossi. ¿Esto me parece importante retomarlo no?, el delito de Micaela, el femicidio de Micaela podría haberse evitado, pero bueno vivimos en un sistema patriarcal donde esas cosas lamentablemente suceden. También retomo esto porque hace un poco días nos enteramos que liberaron a uno de los condenados por el femicidio de Micaela García se trata del caso de Néstor Pavón que era señalado como encargado de encubrir el femicidio y que actualmente se encuentra libre. Después de mucho recorrido y también como bien retomaban anteriormente un recorrido que se puso fuertemente en el hombro Yuya García el padre de Micaela, uno de los que más le atraviesa esta temática y el que más dolor le generó esta situación. Se pudo al hombro todo esto para poder avanzar con la Ley Micaela, la Ley Micaela de capacitación obligatoria e género para todas las personas que integran los tres poderes del estado. Ley que fue sancionada por el congreso nacional el 19 de diciembre de 2018, ley que se construyó porque le padre de Micaela se la puso al hombre, pero porque todo el movimiento feminista del país también lo hizo porque llegamos a un grado culmine de no tolerar más la violencia de género, de no tolerar más que tengamos una mujer muerta por día en nuestro país y porque necesitamos unir a todo este colectivo y unir toda esta lucha para poder trabajar en este sentido. Y bueno que hoy podamos estar hablando de leyes, que estemos pudiendo debatir estas cuestiones puntualmente habla de todo esto que nos antecede, que no nos antecede de unos años, nos antecede de siglos y que hace que hoy nos estemos materializando en conquistas concretas como pueden ser hoy

en día la Ley Micaela. Quiero remarcar y seguir remarcando como nos hemos tomado esta tarea con total compromiso porque acá como bien decía Guadalupe no estamos en representación de nosotras sino que estamos con una espalda enorme de un montón de compañeras, muchas de ellas nos están mirando a través de internet, les gustaría estar acá acompañándonos presencialmente pero nos estamos cuidando en nuestras casas, pero tomamos esta tarea como propia como parte de todo este colectivo y esa necesidad de representar esas voces que son muchas y que están en los distintos ámbitos de la vida y que se encuentran organizados en distintos colectivos nos hemos ido escuchando progresivamente a lo largo de la comisión como fue la Mesa contra la Violencia que se acercó, el STMT, la Unicen nuestra casa de estudio, las compañeras que trabajan la temática de género que están totalmente formadas también se acercaron a la comisión a hacer escuchar sus voces. También escuchamos a la Dir. de Políticas de Género y Diversidad con su compromiso también de poder avanzar con la implementación de la ley y en el escuchar todos estos relatos encontrábamos un consenso común, un común acuerdo de poder avanzar con la voluntad de construir esta implementación de la manera más colectiva que se pudiera pero lamentablemente eso no se extrapola al Po que hoy estamos votando donde lo que observamos desde nuestro espacio, desde el FDT esa construcción colectiva se ve un poco limitada. Esta bueno también retomar esto no, en tiempos de aislamiento en donde no pueden estar las compañeras presentes y pudiendo manifestarse a través de la barra del CD. También dimensionar que en estos momentos de aislamientos igual construimos redes, igual construirnos lazos y los sostenemos porque sabemos que somos nosotras, somos nosotres en momentos de aislamientos la violencia de género se endurece donde muchas víctimas conviven con sus victimarios, necesitamos mantener esos lazos, necesitamos mantenernos comunicadas y a lo largo de todo este tiempo este tema en particular como es la Ley Micaela y varios que nos atraviesan en cuanto a perspectiva de género hablamos lo venimos comunicando y sociabilizando porque es la manera de que las cuestiones que acá trabajamos se den en articulación con la ciudad entera. En el momento de trabajar esto y durante estos meses que nos ha llevado mucho tiempo y esfuerzo porque apostar a esa construcción colectiva obviamente es muchísimo más difícil que a una construcción individual, hubiese sido más fácil que Guadalupe y yo nos sentáramos y escribiéramos el proy. que queríamos peor entendemos que



Concejo Deliberante

Tandil

no estamos acá en representación de eso y bueno durante todo este transcurso de todas estas semanas que pasaron me surgieron algunas dudas, algunas preguntas que tengo en mi cabeza dando vueltas y que me gustaría compartirlas que son, como tendríamos en cuanto a hablar de implementación de la Ley Micaela y de la formación que también vamos a tener como legisladoras y legisladores, como podríamos legislar con perspectiva de género de manera transversal, como podríamos estar a la altura de la demanda histórica que tiene el feminismo para con nosotros y a la que ya estamos llegando con siglos de atraso. Estamos realmente dando todo lo posible de nosotros y nosotras o estamos tratándolo en cuestiones apartadas en comisiones particulares, comisiones que tratan todos los temas que quedaban sueltos o aglomerados y confluyen en una comisión y ya que estamos pensando también en las comisiones del HCD, pienso en las comisiones en general, podemos hablar por ejemplo de economía feminista, podemos hablar de un presupuesto municipal con perspectiva de género que sea transversal a todas sus áreas. Realmente nos parece que otorgándole solo el 5% del presupuesto que está destinado a desarrollo humano y hábitat, a la dirección de política de género. Se pueden pensar realmente políticas públicas que sean integrables, que aborden la situación de manera acorde o estamos corriendo todo el tiempo atrás de lo urgente, estamos pensando en la asistencia, en la prevención, en la formación de manera acorde o todo el tiempo estamos corriendo ya tras los hechos en situación crítica, y así se me ocurren un montón mas como por ejemplo en torno a desarrollo social, si existe un desarrollo social con perspectiva de género, un sistema integrado de salud con una planta entera de profesionales formados con perspectiva de género. Obviamente estas cuestiones no son solo del CD, estamos hablando de un sistema patriarcal que en todos los ámbitos opera, pero si desde este lugar creo que tenemos que ponernos a la altura de las circunstancias y poder legislar como el siglo 21 lo amerita. Claramente las feministas y las disidencias vinimos a transformarlo todo, no vamos a parar hasta construir el mundo que soñamos, la política se hace de cara a la gente y alguno podrá decirnos que queremos innovar demasiado y si, lo hacemos al tratar las cuestiones que históricamente han sido silenciadas, han sido negadas, también nos podrán decir que somos intransigentes porque queremos una postura y no damos el brazo a

torcer y es que sí, porque estamos acá hablando en representación de toda la gente comprometida en la temática, que como decía anteriormente hablamos intentando expresar todos esos debates multitudinarios que hemos dado a lo largo del tiempo que hoy tienen síntesis en cuestiones como esta y que se deben resolver de la mejor manera posible. Hace 30 o 40 años que existen paradigmas en políticas participativas que son exitosas a nivel mundial y tenemos sobrados de este tipo de políticas en todo el mundo, ejemplo de eso puede ser en la pcia. De Santa Fe, la ciudad de Rosario presupuestos participativos que abren el juego a la definición de cómo se deben tomar las políticas como pro ejemplo puede ser el caso de La Plata y no estamos acá hablando de cuestiones partidarias y de un partid político o del otro, sino cuestiones que se dan en cualquier espacio incluso en CABA donde gobierna la Alianza de cambiemos también existen políticas de este sentido que amplían la participación o incluso acá mismo en Tandil tenemos el ejemplo del CMTI la Com. municipal de teatro independiente donde los teatristas pueden tener voz y voto sobre definiciones en torno a la comisión que competen. Por eso yo me pregunto cuando escucho hablar de trabajo colectivo, hablar de trabajar en conjunto de poder construir una implementación participativa, si estamos construyendo un consejo asesor que solo asesore y de su opinión la participación se ve total y absolutamente limitada y lo que pretendemos es que la participación sea real y pueda tener injerencia en el pensar cómo construir la implementación de la Ley Micaela y que se puedan designar recursos y abrir el juego a que esa toma de definiciones sin quitarle, y esto lo quiero remarcar, los poderes que al ejecutivo le competen por eso estamos hablando de dos cuestiones distintas. Por un lado, la autoridad de aplicación que estamos de acuerdo que sea la Dir. de Políticas de Genero eso nunca hubo punto de discusión, estamos hablando de quien sería el organismo de implementación tal cual la ley pcial. Lo prevé. No quiero extenderme voy a cerrar y por ultimo algo que a mí me parecía que no hay que dejarlo para y que es necesario remarcar, quiero destacar el trabajo que nos hemos dado como bloque político y acá le quiera hablar a mis cros. y cras. Que nos acompañan dentro del FDT porque desde un primer momento ni bien arrancamos a debatir este tema y la importancia de poder apurarnos porque estamos con 18 meses de atraso, antes lo decía, estamos con siglos de atraso pero en cuanto a lo legislativo el año pasado en marzo ya se aprobó la adhesión a la ley nacional y aún



Concejo Deliberante

Tandil

seguimos a la espera de que esta ley pueda implementarse realmente en la ciudad, pero cuando en el bloque empezamos a dialogar de cómo tratar este tema tuvimos el consenso de los cros. y las cras. De que seamos las cras. Quienes encabeceamos esta discusión, que podamos definir el camino a tomar obviamente no imponiendo sino construyendo a la par, pero me parece que esto es fundamental para aclarar. La necesidad de que se nos pueda dar a las mujeres y a las disidencias el rol protagónico que necesitamos para pensar en las políticas de género y diversidad ya que somos las que sufrimos la opresión patriarcal en casa instancia de nuestras vidas y en nuestra participación en la vida política fundamentalmente y necesitamos que en esta vida política se nos permitan esos lugares que históricamente se nos han negado y para ejemplificar eso no hace falta más que poder mirar los cuadros que tenemos acá alrededor donde durante años y años no figura el nombre de ninguna mujer y eso en otro contexto estaba totalmente naturalizado. Y para cerrar en el trascurso de este tiempo una compañera que me veía totalmente preocupada y ocupada con esta temática me compartió una frase de una autora feminista que se llama Rita Segato que es una referente para muchas dentro del feminismo que me gustaría compartírselas porque creo que aporta totalmente a este debate que estamos teniendo que dice, no es para nosotras, nos es parcial, no es particular, no es de la intimidad, no es privado, no es de minoría sino una estrategia plenamente política y un proyecto histórico de interés general y valor universal, que al romper la estructura minorizadora introduce precisamente desde su margen otra propuesta y otra política. Cada vez más se demuestra que las estrategias creadas y puesta en prácticas por las mujeres son las que marcan el rumbo e indican el camino para todos. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO Gracias Sr. Presidente. Entiendo que el uso de la palabra en una sesión cuando estamos tratando un Po la podemos entender como el punto final de todo un proceso en donde algunos y algunas concejales del cuerpo han formado parte y han trabajado en ese proceso. Por lo tanto es un momento en donde el concejal o la concejal que hace uso de la palabra y entendemos que al integrar un bloque lo

hace no solamente a título personal sino habiendo definido como estrategia del bloque ese uso de la palabra y por lo tanto una elección de que ponderar en ese recurso, reitero como broche final o como síntesis o como culminación de todo un proceso y la verdad que en ese sentido hemos escuchado con claridad los aportes que ha hecho la concejal de nuestro bloque Sofía en relación a todo un proceso que es lo que consideramos lo más importante para plantear en este momento, que es un momento histórico. Pero también hemos escuchado que en esa elección de que ponderar también hemos escuchado que se ha ponderado la diferencia, la confrontación que creemos que no es el reflejo de lo que ha sucedido en este proceso ni muchos menos lo que consideramos que es lo más importante para estar a la altura de las circunstancias decir en este momento. Por eso me gustaría brevemente volver a lo importante y lo importante es que en Tandil se implemente de la mejor manera la Ley Micaela que en Tandil haya como así lo plantea la ley un proceso de formación integral que intente, busque y logre erradicara las desigualdades de género, que haya una capacitación permanente para todos los trabajadores y trabajadoras del estado en perspectiva de género y en lo que tiene que ver con la violencia de género, que esta capacitación logre de construir los sentidos comunes que bien sean planteadas aquí y que por sobre todas las cosas tenga un impacto real en la modificación de las prácticas como también aquí se ha mencionado. Quiero decir que lo importante es que estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en que en Tandil la Ley Micaela es una política pública, estamos de acuerdo que la capacitación simplemente lo antes posible a la brevedad, estamos de acuerdo en que esa capacitación forme parte de una construcción colectiva. Hemos transitado un proceso de trabajo de varios meses, aquí bien se explicó ese proceso, varias reuniones de com. estuvimos las concejales y los concejales que integramos la mesa intersectorial de distintos bloques, en varias reuniones en la mesa, hemos estado compartiendo con quienes la integran, nuestro parecer como hemos ido avanzando cada una de las comisiones, hemos tenido un ida y vuelta con la mesa. Hemos recibido actores que son muy importantes del colectivo como de la UNC, como es el sind. De trabadores municipales y trabajadoras municipales porque está claro que son un actor importante porque representan a quienes van a ser los y las destinatarios y destinatarias de esta capacitación. Desde nuestro bloque entendiendo que el objetivo principal es lograr una herramienta legislativa que acompañe la



Concejo Deliberante

Tandil

política pública y fortalezca la política pública pero que por sobre todas las cosas que esa herramienta legislativa sea aprobada por unanimidad. Lo que hicimos fue tomar, habida cuenta de que hay dos proyectos o que había dos proyectos, tomar el proy. del FDT e ir analizándolo debo decir que nos encontramos con dos proy. que por decirlo de alguna manera la mitad de esos dos proy. era coincidente y la otra mitad no. Por lo tanto, fuimos analizando art. por art. Aquellos que teníamos disidencias y en pos de lograr la unanimidad nuestro bloque ha cedido en 4 de los 5 artículos que teníamos diferencias, reitero en pos de lograr un acuerdo entendiendo que ese acuerdo siempre sabemos requiere de que por parte de cada una de las partes haya una cesión. También entendimos en el punto que quizás haya generado la diferencia que no hay dudas del protagonismo que tienen, que han tenido y que deben tener la implementación de la Ley Micaela, que han tenido en lo que tiene que ver con las políticas de género y que deben tener en la implementación dice la LM los actores que estamos proponiendo que formen parte de la mesa. No hay dudas del protagonismo de la UNC por su trayectoria tiene un programa relacionada a las políticas de género, porque ya realizaron la capacitación, cabe aclarar que cuando realizaron la capacitación el municipio no fue convocado pero ya tienen la experiencia concreta de haberla implementado pero en ese sentido tiene una capacidad instalada que bien puede contribuir cuando la comparten a quienes estén a cargo de la implementación en el municipio porque son nuestra casa de altos estudios, son la institución académica y cuando sabemos que estamos hablando de una capacitación tenemos que tratar de elevar lo máximo posible los estándares de calidad de una capacitación, quien mejor para eso que la UNC. Sabemos también que la Dir. de Políticas de Género ya viene trabajando de manera articulada con la universidad y también sabemos que en el marco del acuerdo del bicentenario se viene trabajando específicamente entre la universidad y el municipio en esta temática con un rol protagónico de la universidad a cargo de profesionales y especialistas que casualmente ayer en la última reunión de com. nos visitaron y son protagonistas de este espacio del acuerdo del bicentenario por parte de la universidad, me refiero a Alicia Spinelo, a María Nazabal y a Gisela Sanbernardino. No tenemos dudas tampoco decía recién del protagonismo que deben tener el

sindicato ni tampoco por supuesto dudas respecto al protagonismo que viene teniendo y tiene que tener en la implementación de la LM en Tandil de la mesa Intersectorial como bien recién se decía. Por eso propusimos la creación de este consejo asesor que hoy hacía referencia a otros consejos asesores que no hay dudas que tiene un rol protagónico la co construcción de políticas públicas a nivel local y que entendemos que este también va a tener un rol fundamental en cada una de las funciones que tiene el órgano de implementación en acompañar y protagonizar ese trabajo en conjunto. Es decir, en definitiva cedimos en casi todo en busca de la unanimidad y debo decir que en ese sentido nos apena un poco que el bloque del FDT se haya mantenido intransigente en este punto y también el tono de algunos discursos, algunas palabras que se usaron acá como por ejemplo que es lamentable el accionar de un gobierno, que nos guste o no ya lleva unos cuantos años habiendo sido elegido por la mayoría de la ciudadanía. Peor bueno creemos que hay que mirar para adelante en ese tren de mirar para adelante reitero no tenemos dudas que hoy es un día histórico, porque más allá de las diferencias hoy es un día de los consensos más allá de este punto dilemático particular, hemos trabajado y escuchado a todos los actores, hemos tomado los puntos de vista de todos los actores, de la mesa, del sindicato, la universidad, todos los bloques han podido opinar y formar parte de la construcción de esta ordenanza, también debo decir que no podemos dejar de mencionar que la aprobación de esta ordenanza que entiendo que en general va a ser aprobada por unanimidad es también una conquista de la lucha del colectivo feminista y que en ese sentido es fundamental también mencionado. No tengo dudas que estamos dando un paso muy importante, mas allá de las diferencias que hemos consensuado a avanzar en la implementación de la Ley Micaela una política pública en Tandil y me parece que eso también es digno de ser rescatado. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Bueno lamentablemente después de dos meses de trabajo no hemos logrado lo más importante, que es la unanimidad para poder votar este PO. Yo quiero decir que en su momento no debía dividirnos esto, sino que debería unirnos, hubiera sido lo más correcto como acá se dijo lograr la unanimidad. Y en honor



Concejo Deliberante

Tandil

a la verdad quiero manifestar también mi postura diciendo que comparto totalmente que quien tiene que llevar la política adelante debe ser el estado municipal y se debe hacer a través de la Dir. de Políticas de Genero, quiero destacar el trabajo y el compromiso de Matilde Vide en esta Dirección que fue nuestra compañera hasta hace muy poquito tiempo en este Cd y se dé su compromiso de su trabajo pero sé también que la Dirección está desbordada, que tiene muchísimo trabajo, necesitan reforzar con más gente, con más personal y porque digo esto porque si se va a hacer desde allí todo este trabajo yo creo, estoy convencida de que hay que apoyar, de que hay que ayudar y de que necesita Matilde y la gente que está allí en la Dir. de Políticas de Genero gente que la acompañe, gente que la ayude a llevar esto adelante porque si no va a ser muy difícil su implementación porque sabemos que esto requiere de un trabajo muy especial y de un compromiso muy especial. Me da muchísima pena que no hayamos podido lograr la unanimidad. Lo he manifestado en todos los bloques, lo he charlado con las chicas del bloque del FDT, con el bloque de Cambiemos. Yo pido un último esfuerzo para ver si esto lo podemos sacar y votarlo por unanimidad, acompañándonos todos con esta mesa sectorial, con las mesas que se proponen, con la gente que se propone, que participen de todo esto, porque yo creo que todos absolutamente todos queremos los mismo, queremos lograr los mismo. Entonces me parece que sería bueno, yo pido otra vez que vuelvan a intentarlo y hagan un esfuerzo a ver si podemos votarlo por unanimidad. Nada más, es eso lo que pido e daría mucha pena que nos dividiéramos en este tema, que es algo tan importante y tan trascendental, es un momento muy especial. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, ¿algún otro concejal?, Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Gracias Sr. Presidente. Simplemente remarcar un poco en el sentido de todo lo que venimos hablando anteriormente que hay que celebrar y lo dije también anteriormente todo el trabajo que nos hemos dado arduo, ayer estuvimos casi hasta las 3 de tarde en el CD tratando art. Por art. Acá ya no hay una cuestión de mezquindades políticas el proy. en su inicio se presentó desde el FDT, la adhesión a la Ley Micaela Pcial.. después Juntos por el Cambio presentó otro y así tuvimos una sucesiva de 5 expedientes que estaban adunados ahí en

su poder Sr. Presidente y que tratan a aportar a construir una política con los mayores consensos posibles. Eso llevo un trabajo muy grande, muy comprometido, también tuvimos opinión de todos los actores que mencionamos anteriormente, el Sind. De Trabajadores Municipales, se estudió cada una de las propuestas, manifestó su opinión en torno a eso, escuchamos la opinión en torno a eso de la mesa contra la Violencia que también nos acercó una carta donde su opinión respecto al tema está escrita y está dentro del sistema de este cuerpo deliberante, también tenemos la opinión de la UNC compañeras que escuchamos en el día de ayer, también escuchamos a la Dir. de Políticas de Genero, hemos trabajado ya agotando todas las instancias y todos los recurso posibles. Esto claramente también desde nuestro espacio político hemos cedido en que el proy. no sea un proy. del FDT, sea un proy. de la comisión, un proy. del cuerpo legislativo en su totalidad, así que los consensos máximos se llegaron a ese acuerdo por ende vamos a acompañar. La propuesta de la adhesión a la Ley Micaela pcial. En su sentido general, el art. Al que no vamos a acompañar y el que pedimos que se pueda votar aparte es simplemente el art. Donde se expresa la deferencia más sustanciosa si se quiere del debate de que lugar le damos a la participación del so actores que estamos mencionado hoy y muchos más que nos quedan por fuera en la construcción de la política pública. En el FDT nos parece y coincidimos con esto en lo que mencionábamos anteriormente que la autoridad de aplicación tiene que ser el ejecutivo, tiene que ser la Dir. De Pol. De Genero y Diversidad que es quien representa al oficialismo, oficialismo que ha sido votado elegido por la gente y por ende tiene que encabezar estas políticas y avanzar en su implementación, pero también pensamos que esa implementación se tiene que hacer colectivamente pero no colectivamente en un consejo asesor que brinde opinión de lo que se hace sino a la par. A la par donde se puede tener incidencias sobre que policita queremos construir. En ninguno momento estamos poniendo digamos en tensión en cómo se construye esa política y el querer, si se quiere poner palos en la rueda, sino que queremos apostar a todo lo contrario, que tomemos lo mejor que tenemos de nuestra ciudad, que tomemos a todos los profesionales y las profesionales que están formados en las temáticas y podamos ponerlo a disposición para que eso se puede construir realmente participativamente en un organismo de implementación. Por eso desde nuestro espacio vamos a votar unánimemente el PO que adhiere



Concejo Deliberante

Tandil

al a Ley Pcial. Pero vamos a votar aparte ese art. Porque simplemente no vamos avalar que esos actores sean los tenga como organismos de consulta en un consejo asesor cuando ya formamos parte de muchísimas mesas, de muchísimos colectivos, de muchísimos espacios que se mantienen puramente a militancia, a corazón, donde no hay un reconocimiento formal por aporte del estado municipal a todo ese trabajo que se hace y que está avanzando por el compromiso de muchas cras., cros. Y compañeres, nuestra postura es si celebrar esta adhesión a la ley pcial. Que sin lugar a dudas es una conquista del movimiento feminista y acá nadie se va a llevar la victoria sino es una conquista para todas esas compañeras y compañeres que están mirándonos desde el otro lado y lo vamos a celebrar como tal que hoy podamos estar dando discusiones con este nivel de altura la verdad que nada, que enriquece la discusión y que pretende a partir a construir las políticas de la mejor manera posible. Pero simplemente no vamos a apoyar un art. De la ley que es el que establece la creación del consejo asesor. Nada más, muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, someto a votación en general el proy. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora de acuerdo a la moción de la concejal Diana Esnaola, someto en particular a votación el articulo correspondiente al que hizo mención. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA.

ORDENANZA N° 16957

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza N° 16463 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Adhiérase el Municipio de Tandil, en lo que resulte de su competencia, a la Ley Nacional 27499 (Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) y a la Ley Provincial 15134.”

ARTÍCULO 2º: **Artículo 2º:** Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, referido a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Tandil.”

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 16.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Políticas de género y Diversidad Sexual, quien podrá establecer convenios y articular trabajo con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, en función de las certificaciones de calidad de las capacitaciones que elabore e implemente.”

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será el Órgano de Implementación que estipula el Artículo 5 de la Ley Provincial 15134, el cual deberá articular con un Consejo Asesor que estará integrado por:

- Un/a representante por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.*
- Un/a representante por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género.*
- Un/a representante por el Sistema Integrado de Salud Pública ente descentralizado de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.*
- Un/a representante por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tandil.*
- Un/a representante por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Municipio de Tandil.*



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 5º: Incorpórase el Artículo 6 BIS a la Ordenanza 16.463, el que será redactado de la siguiente manera:

“Las funciones del Órgano de Implementación serán:

- a) Establecer, conjuntamente con la autoridad de aplicación de la ley provincial, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.*
- b) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.*
- c) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.*
- d) Elaborar sus actualizaciones periódicas.*
- e) Dictar las respectivas capacitaciones.*
- f) Remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.*
- g) Difundir en sus páginas web oficiales, el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza”.*

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza 16463, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente.

A su vez se realizarán evaluaciones anuales sobre el impacto de las capacitaciones realizadas, las cuales serán informadas al Honorable Concejo Deliberante y publicadas en la página web correspondiente”.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16957

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza N° 16463 el

cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Adhiérase el Municipio de Tandil, en lo que resulte de su competencia, a la Ley Nacional 27499 (Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) y a la Ley Provincial 15134.”

ARTÍCULO 2º: Artículo 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, referido a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Tandil.”

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 16.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Políticas de género y Diversidad Sexual, quien podrá establecer convenios y articular trabajo con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, en función de las certificaciones de calidad de las capacitaciones que elabore e implemente.”

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será el Órgano de Implementación que estipula el Artículo 5 de la Ley Provincial 15134, el cual deberá articular con un Consejo Asesor que estará integrado por:

- Un/a representante por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.*
- Un/a representante por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género.*
- Un/a representante por el Sistema Integrado de Salud Pública ente*



Concejo Deliberante

Tandil

descentralizado de la ciudad de Tandil.

- *Un/a representante por Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.*
- *Un/a representante por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tandil.*
- *Un/a representante por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Municipio de Tandil.*

ARTÍCULO 5º: Incorpórase el Artículo 6 BIS a la Ordenanza 16.463, el que será redactado de la siguiente manera:

“Las funciones del Órgano de Implementación serán:

- a) Establecer, conjuntamente con la autoridad de aplicación de la ley provincial, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.*
- b) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.*
- c) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.*
- d) Elaborar sus actualizaciones periódicas.*
- e) Dictar las respectivas capacitaciones.*
- f) Remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.*
- g) Difundir en sus páginas web oficiales, el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza”.*

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza 16463, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente.

A su vez se realizarán evaluaciones anuales sobre el impacto de las

capacitaciones realizadas, las cuales serán informadas al Honorable Concejo Deliberante y publicadas en la página web correspondiente”.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16957

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza N° 16463 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Adhiérase el Municipio de Tandil, en lo que resulte de su competencia, a la Ley Nacional 27499 (Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) y a la Ley Provincial 15134.”

ARTÍCULO 2º: **Artículo 2º:** Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, referido a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Tandil.”

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 16.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Políticas de género y Diversidad Sexual, quien podrá establecer convenios y articular trabajo con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, en función de las certificaciones de calidad de las capacitaciones que elabore e implemente.”

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N° 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será el Órgano de Implementación que estipula el Artículo 5 de la Ley Provincial 15134, el cual deberá articular con un Consejo Asesor que estará integrado por:



Concejo Deliberante

Tandil

- *Un/a representante por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.*
- *Un/a representante por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Tandil.*
- *Un/a representante por la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género.*
- *Un/a representante por el Sistema Integrado de Salud Pública ente descentralizado de la ciudad de Tandil.*
- *Un/a representante por Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.*
- *Un/a representante por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tandil.*
- *Un/a representante por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Municipio de Tandil.*

ARTÍCULO 5º: Incorpórase el Artículo 6 BIS a la Ordenanza 16.463, el que será redactado de la siguiente manera:

“Las funciones del Órgano de Implementación serán:

- a) Establecer, conjuntamente con la autoridad de aplicación de la ley provincial, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.*
- b) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.*
- c) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.*
- d) Elaborar sus actualizaciones periódicas.*
- e) Dictar las respectivas capacitaciones.*
- f) Remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.*
- g) Difundir en sus páginas web oficiales, el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza”.*

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza 16463, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente.

A su vez se realizarán evaluaciones anuales sobre el impacto de las capacitaciones realizadas, las cuales serán informadas al Honorable Concejo Deliberante y publicadas en la página web correspondiente”.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16957

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza N° 16463 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Adhiérase el Municipio de Tandil, en lo que resulte de su competencia, a la Ley Nacional 27499 (Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) y a la Ley Provincial 15134.”

ARTÍCULO 2º: Artículo 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, referido a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Tandil.”

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 16.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Políticas de género y Diversidad Sexual, quien podrá establecer convenios y articular trabajo con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, en función de las certificaciones de calidad de las

capacitaciones que elabore e implemente.”

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N° 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será el Órgano de Implementación que estipula el Artículo 5 de la Ley Provincial 15134, el cual deberá articular con un Consejo Asesor que estará integrado por:

- Un/a representante por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.*
- Un/a representante por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género.*
- Un/a representante por el Sistema Integrado de Salud Pública ente descentralizado de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.*
- Un/a representante por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tandil.*
- Un/a representante por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Municipio de Tandil.*

ARTÍCULO 5º: Incorpórase el Artículo 6 BIS a la Ordenanza 16.463, el que será redactado de la siguiente manera:

“Las funciones del Órgano de Implementación serán:

- a) Establecer, conjuntamente con la autoridad de aplicación de la ley provincial, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.*
- b) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.*
- c) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.*
- d) Elaborar sus actualizaciones periódicas.*

e) Dictar las respectivas capacitaciones.

f) Remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.

g) Difundir en sus páginas web oficiales, el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza”.

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza 16463, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente.

A su vez se realizarán evaluaciones anuales sobre el impacto de las capacitaciones realizadas, las cuales serán informadas al Honorable Concejo Deliberante y publicadas en la página web correspondiente”.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16957

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza N° 16463 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Adhiérase el Municipio de Tandil, en lo que resulte de su competencia, a la Ley Nacional 27499 (Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) y a la Ley Provincial 15134.”

ARTÍCULO 2º: Artículo 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, referido a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Tandil.”



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 16.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Políticas de género y Diversidad Sexual, quien podrá establecer convenios y articular trabajo con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, en función de las certificaciones de calidad de las capacitaciones que elabore e implemente.”

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N° 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será el Órgano de Implementación que estipula el Artículo 5 de la Ley Provincial 15134, el cual deberá articular con un Consejo Asesor que estará integrado por:

- Un/a representante por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.*
- Un/a representante por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género.*
- Un/a representante por el Sistema Integrado de Salud Pública ente descentralizado de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.*
- Un/a representante por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tandil.*
- Un/a representante por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Municipio de Tandil.*

ARTÍCULO 5º: Incorpórase el Artículo 6 BIS a la Ordenanza 16.463, el que será redactado de la siguiente manera:

“Las funciones del Órgano de Implementación serán:

a) Establecer, conjuntamente con la autoridad de aplicación de la ley provincial, las directrices y los lineamientos mínimos de los

contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.

b) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.

c) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.

d) Elaborar sus actualizaciones periódicas.

e) Dictar las respectivas capacitaciones.

f) Remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.

g) Difundir en sus páginas web oficiales, el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza”.

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza 16463, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente.

A su vez se realizarán evaluaciones anuales sobre el impacto de las capacitaciones realizadas, las cuales serán informadas al Honorable Concejo Deliberante y publicadas en la página web correspondiente”.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16957

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza N° 16463 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Adhiérase el Municipio de Tandil, en lo que resulte de su competencia, a la Ley Nacional 27499 (Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) y a la Ley Provincial 15134.”

ARTÍCULO 2º: Artículo 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza



Concejo Deliberante

Tandil

16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, referido a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Tandil.”

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 16.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Políticas de género y Diversidad Sexual, quien podrá establecer convenios y articular trabajo con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, en función de las certificaciones de calidad de las capacitaciones que elabore e implemente.”

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N° 16463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será el Órgano de Implementación que estipula el Artículo 5 de la Ley Provincial 15134, el cual deberá articular con un Consejo Asesor que estará integrado por:

- Un/a representante por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.*
- Un/a representante por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género.*
- Un/a representante por el Sistema Integrado de Salud Pública ente descentralizado de la ciudad de Tandil.*
- Un/a representante por Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.*
- Un/a representante por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tandil.*

- *Un/a representante por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Municipio de Tandil.*

ARTÍCULO 5º: Incorpórase el Artículo 6 BIS a la Ordenanza 16.463, el que será redactado de la siguiente manera:

“Las funciones del Órgano de Implementación serán:

- a) Establecer, conjuntamente con la autoridad de aplicación de la ley provincial, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres.*
- b) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.*
- c) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.*
- d) Elaborar sus actualizaciones periódicas.*
- e) Dictar las respectivas capacitaciones.*
- f) Remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.*
- g) Difundir en sus páginas web oficiales, el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza”.*

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza 16463, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente.

A su vez se realizarán evaluaciones anuales sobre el impacto de las capacitaciones realizadas, las cuales serán informadas al Honorable Concejo Deliberante y publicadas en la página web correspondiente”.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ Gracias Sr. Presidente. Para darle tratamiento sobre tablas a un proy. de repudio a las declaraciones del ex presidente Eduardo Duhalde.

PRESIDENTE FROLIK Le damos lectura por secretaria a la parte resolutive. Someto a votación el tratamiento sobre tablas. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora si lo pongo a consideración el proy. Tiene la palabra el concejal Mestralet.

CONCEJAL MESTRALET Gracias Sr. Presidente. Voy a ser muy breve. Simplemente hacer mención al asunto en cuestión. Agradecer el apoyo del a oposición y a la conducción de la com. de DD.HH de la concejal Garriz. Simplemente hacer mención a esto, el pasado lunes de la semana pasada en el canal América TV en el programa de Novaresio el ex presidente Duhalde hizo mención a supuestos movimientos golpistas dentro de algo sector de las FF.AA. de la posibilidad de la interrupción del calendario de elecciones para el año que viene 2021 precisamente y la posibilidad también de llevarse adelante ciertos movimientos referidos principalmente al desmadre social o una guerra civil que la verdad que preocuparon a todo el arco político y lo cual genero fuertes declaraciones de todas las fuerzas políticas en los distintos medios y redes sociales. Lo más paradigmático es decir que estas declaraciones no fueron llevadas adelante en medios de comunicación en el cual hice mención, sino que fueron sostenidas durante la semana en distintos programas y radios inclusive. Simplemente decir que desde el Bloque de Juntos por el Cambio hacemos un repudio a estas declaraciones, creemos que 37 años después de haber pasado la noche más negra de nuestra historia, tras haber superado aquellas épocas de golpe de estado proceso de reorganización nacional y habiendo podido los gobiernos democráticos juzgar a los principales responsables de los crímenes de lesa humanidad producto del puntapié inicial que dieron en los años 80 el gobierno de Raúl Alfonsín y que fueron políticas que hoy son permanentes de la memoria, verdad y justicia que llevaron adelante los gobiernos siguientes. Es que creemos totalmente inoportuna y anacrónicas estas declaraciones construyen una visión totalmente de polarización en medios de

comunicación masiva y viene a generar algún tipo de donación de las bases del contrato social que sostiene a la democracia. Esta activación temática de esta agenda de polarización y la mención a un delito claramente tipificado en el código penal cuando no es un golpe de estado, que es una subversión al orden constitucional creemos que no tiene que suceder otra vez y por eso lo repudiamos mediante este PR. Nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ Queremos hacer conocer nuestro malestar y repudio frente a las declaraciones del ex presidente Eduardo Duhalde quien afirmó a un medio televisivo que en la Argentina podría volver a haber un golpe de Estado si la crisis se agrava y no se llevan adelante consensos, dudando de la realización de las elecciones legislativas a realizarse el año 2021, afirmando que la situación de la Argentina será peor a la crisis del 2001. Pone en duda la continuidad de nuestro Gobierno y de las Elecciones del próximo año, desconociendo que nuestro Pueblo masivamente eligió la Democracia como sistema de Gobierno tras mucho sufrimiento y tragedia que nos dejaron como saldo las dictaduras del pasado y que siempre encontraron complicidad en algún sector de la sociedad civil y aún después de haber padecido cuatro años de un Gobierno que sumió a la población en un retroceso difícil de remontar nunca estuvo en duda la voluntad democrática de nuestro Pueblo; sin embargo hay dirigentes irresponsables que azuzan fantasmas con una enorme irresponsabilidad agravada por la coyuntura que nos impone la pandemia. Comparar lo que se vive actualmente con la crisis del año 2001 es no considerar que el Estado, hoy, en todos sus niveles, se encuentra dando respuestas y cumpliendo con sus obligaciones, lo que marca rotundamente la diferencia. Molesta y perturba que esas palabras provengan de un dirigente político respetado por su labor como Gobernador de la provincia Buenos Aires, primero y por haber sido Presidente en el año 2002. Período en el cual se dio comienzo a la reconstrucción de este país, dejado en ruinas por el radicalismo. Desde el Bloque trabajamos cada día por fortalecer una democracia inclusiva y le decimos NUNCA MÁS a las amenazas golpistas. Se repudian los dichos del ex Presidente Eduardo Duhalde y recordamos que hace muchos años ya, toda la comunidad, ha expresado una posición irreversible que se sintetiza en la expresión NUNCA MÁS. Pero por otra



Concejo Deliberante

Tandil

parte debemos también considerar que estos dichos (en un triste proceso de espectacularización de la política) son esfuerzos payasescos por intentar debilitar el sistema democrático y a su Presidente, corriendo el foco de lo verdaderamente importante y cayendo en una posición absolutamente contraria. Tenemos un Estado presente que está dando una batalla que no tiene precedentes y que no sabemos cómo va a terminar. Repudiamos también a quienes hoy se manifiestan horrorizados por estos dichos pero que no fueron capaces de salir a repudiar los dichos del ex presidente de la Nación cuando ponía en dudas la cifra de los 30.000 desaparecidos, o cuando decía que iba a terminar con el curro de los derechos humanos, o cuando decidió recibir al Presidente de Estados Unidos el primer 24 de Marzo inmediato a su función como presidente, en un gesto absolutamente provocador en vez de abrazarse con la inmensa mayoría del pueblo que entendió que la democracia se defiende, se cuida, que la memoria es un faro, que la búsqueda de la verdad y de la justicia es la carta que tenemos en nuestra sociedad para sanar la impunidad, y que si no, no tenemos manera de recomponer la esperanza. Lamentablemente, la lista es larga, no fue un solo exabrupto, fue una postura de mucha coherencia que generó mucho dolor en nuestra sociedad. Desde nuestro espacio político, no solo manifestamos un repudio, acompañamos nuestras palabras con una clara posición de trabajo diario, que viene de lejos en el tiempo y que sostenemos de manera inalterable. Porque estamos convencidos y convencidas que es posible tener un país con justicia social y con ampliación de derechos, en el marco de una palabra que nos abraza y que no es ni más ni menos que: DEMOCRACIA. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si no hay más temas. Lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3749

ARTÍCULO 1º: Repudiar las recientes expresiones públicas del ex Presidente de la Nación Dr. Eduardo Duhalde, por considerarlas un claro incentivo a la ruptura del orden democrático.

ARTÍCULO 2º: Invitar a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a expresarse en el mismo sentido en pos de demostrar la unidad del arco político bonaerense en defensa del régimen representativo, republicano y federal plasmado en el Artículo 1º la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Finalizando la sesión quiero recordar que hace muy poquitos días cumplió un nuevo aniversario de vida el Portal ABChoy de aquí de Tandil y me gustaría que a través de la secretaria se enviara una nota de este cuerpo legislativo agradeciendo el apoyo que tiene siempre para con este CD y para con estos concejales por el trabajo realizado. Así que si están de acuerdo todos los concejales me gustaría que se enviara una nota. Muchísimas gracias. También quiero recordar acá se habla de democracia, de defender a la democracia, la democracia se defiende, se cuida sin ahondar gritas, con respeto y me parece que eso es fundamental. Quiero recordar que el próximo domingo se cumplen 90 años del golpe de estado a Hipólito Irigoyen, entonces yo creo que desde este cuerpo legislativo, de esta casa de la democracia debemos rechazar enfáticamente todo este tipo de prácticas y decir que nunca más a un golpe, nunca mas a un golpe a la democracias. Así que por eso pido respeto y pido que la defendamos, defenderla entre todos, cuando digo todos, digo to dos. Muchísimas gracias Sr. Presidente, no debemos olvidar nunca más un golpe.

PRESIDENTE FROLIK Si, concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ Gracias Sr. Presidente. Quiero unos minutos antes de finalizar nuestra jornada recordar que hace una semana en la sesión del 30 de abril desde el bloque del frente de Todos habíamos expresado nuestra preocupación por la presunta desaparición forzada de Facundo Astudillo Campo.



Concejo Deliberante

Tandil

Recuerdo que hace unas semanas, en la sesión del 30 de abril desde el Bloque del Frente de Todos hemos expresado nuestra preocupación sobre la presunta desaparición forzada de Facundo Astudillo Castro, proyecto de resolución que fue acompañado por todas las fuerzas políticas. En el día de ayer, tuvimos la triste, tristísima noticia de que se encontró el cuerpo de Facundo. Por supuesto que nos solidarizamos con la familia por la situación de conmoción que debe estar atravesando. Y porque se trata de un dolor que se inició en el momento en que parte de su casa para nunca más volver. Repudiamos rotundamente la existencia de estos hechos aberrantes que se enmarcan en lo que llamamos violencia institucional. Solicitamos que las causas de semejante acto no queden impunes, y que, tanto desde la Nación como desde la Provincia de Buenos Aires, se trabaje en el esclarecimiento del caso apelando también a la celeridad. Necesitamos una pronta justicia. Y necesitamos por sobre todo una sociedad que se conmueva, que no le de igual, se exprese en este sentido, sintiendo y manifestando absoluta empatía por el dolor que implica asumir algo imposible. Digo imposible en un doble sentido, no hay manera de nombrar para los padres la muerte de un hijo. No existe en nuestro idioma, quizás porque no haya lugar para significar ello porque no quepa en el alma. Pero, por otra parte, porque su muerte no fue por una enfermedad ni una desgracia automovilística. Porque hubo que buscarlo desesperadamente. Porque hubo complicidades, porque intervinieron fuerzas de seguridad. Entonces el análisis de las cosas cambia, y lo tornan más complejo y siniestro. A la violencia institucional, a ese gran elefante blanco vestido de impunidad le decimos NUNCA MÁS y lo repudiaremos ahora y siempre. Expresamos todo nuestro acompañamiento a la familia y amigos de Facundo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER Muchas gracias por la palabra, espero que se escuche bien y que este mecanismo virtual que nos da la posibilidad de sesionar y de trabar nos permita estar a la par de nuestros compañeros en el recinto. Creo que no podemos dejar pasar por alto que la desaparición de Facundo no es solamente una presunta desaparición forzada, sino que es una desaparición forzada seguido de muerte que

representa las épocas más oscuras de nuestro país. Me parece que no hay lugar para la ambigüedad, no hay lugar para las especulaciones, creo que hay responsabilidades políticas que son indudables. Tenemos un ministro de seguridad que no solo apunta a fortalecer un criterio de mano dura y refuerza este criterio que viene llevando adelante la policía bonaerense, sino que también lo fomenta en las redes. Lo vimos recientemente como a través de sus cuentas personales en pleno proceso y aparición del cuerpo de Facundo Astudillo Casto el sr. Ministro sigue fortaleciendo y apuntando ese mensaje de mano dura que lejos está de ayudar a resolver los problemas de violencia institucional que tiene nuestro país. A lo largo de nuestra historia encontramos distintos momentos que trataron de apuntar a la impunidad de estos crímenes, vimos como en la vuelta de la democracia un sector político planteaba la amnistía y el perdón para los que cometieron más oscuros en nuestro país. Vimos cómo durante los 90 se sancionó el indulto o el perdón a quienes fueron los genocidas o quienes a través de las fuerzas de seguridad instauraron el terror en nuestro país y creo que hoy lo que nos tiene que encontrar a todos, a todo el arco político sin distinción de colores es a repudiar este hecho con fuerza, que los responsables, tanto materiales como la responsabilidad política que recaen sobre este tema no queden impunes. Creo que es importante remarcar algunas cuestiones, la última foto que se vio de Facundo Astudillo junto a un móvil de la policía bonaerense, dicen que no lo identificaron porque no tenía DNI y en los celulares de uno de los oficiales se encuentra la foto del DNI de Facundo Astudillo Casto, la propia madre y el abogado se sintieron amenazados y amedrentados por el ministro de seguridad de la Pcia. de Bs. As.. Entonces creo que es necesario que la política tenga una voz fuerte con este tema, creo que no puede haber lugar a ambigüedades o a poner en grises algunas cuestiones que creo que son trascendentales y que en nuestro país no pueden existir más. Me parecía importante remarcarlo porque creo que no es un tema menor, creo que es un tema que conmocionó a toda la sociedad y me parece que encontrar, acusando a los responsables, el estado es responsable y el estado en su conjunto, el estado en garantizar la libertad individual de cada uno de sus individuos, el estado en garantizar que las fuerzas de seguridad estén para el cuidado y para el resguardo de la sociedad civil y no por transitar un control nos enteremos con esta desaparición forzada seguida de muerte que fue lo que pasó con Facundo Astudillo Casto. Me pareció



Concejo Deliberante Tandil

importante remarcar o poner esta voz creo que en esto todo el arco político nacional se ha manifestado y ha expresado, pero me parece que sin dudas no con la fuerza ni con el vigor me parece que un tema con la sensibilidad que esto tiene. Así que nada me parecía importante ponerlo en relieve, me parece que es un tema que no hay que esquivarle al debate al contrario hay que asumir las responsabilidades de quienes están al frente de la seguridad de todos los argentinos y sobretodo de los bonaerenses y c reo que en esto tiene que encontrar a toda la política exigiendo justicia, exigiendo la verdad pero también no solo un castigo a los autores materiales sino también la responsabilidad política de quienes tiene que velar por todo esto. Nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Muy bien, siendo las 13 horas 20 minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, muchas gracias todos por su presencia.

